



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Anís



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2021-MDC-A

Curahuasi, 03 de marzo de 2021.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 038-2021-CM-MDC, de fecha 03 de marzo del 2021 que **APRUEBA MODIFICAR** en parte el **ACUERDO DE CONCEJO N° 152-2020-CM-MDC** de fecha 22 de diciembre del año 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la "Ley", los Gobiernos Locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 9, Inc. 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos y el Artículo 41 del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 000150-2021-CG/GRAP recibido el 26 de febrero del 2021, La Contraloría General de la República señala que respecto a la redacción del Acuerdo de Concejo N° 152-2020-CM-MDC de fecha 22 de diciembre del 2020 donde se evidencia que en la parte resolutive se resolvió aprobar "el presupuesto institucional de gastos correspondiente al año fiscal 2021" debiendo decir: "Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021", adicionalmente se señaló que en el mencionado Acuerdo de Concejo se tomó como referencia normas que se encuentran derogadas o no son del ámbito de la competencia de un Gobierno Local, así también erróneamente se señala a la Directiva N° 02-2015-EF/50,01 normativa legal que quedo sin efecto con Resolución Directoral N° 008-2017-RF/50.01, sin considerar la normativa vigente para el año materia de la programación y formulación aprobada con Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01 y Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y formulación Presupuestaria";

Que, igualmente en el séptimo considerando del mencionado Acuerdo de Concejo se citó como base legal para resolver los artículos 53 y 54 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que se encuentra derogada;

Que, mediante Informe N° 0059-2021-OPP/JCV/MDC de fecha 03 de marzo del 2021, el Jefe de Planificación y Presupuesto solicita que en Sesión de Concejo Municipal se apruebe realizar la modificación al Acuerdo de Concejo N° 152-2020-CM-MDC;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 005-2021 de fecha 03 de marzo del 2021, el Concejo Municipal acuerda MODIFICAR ACUERDO DE CONCEJO 152-2020-CM-MDC de fecha 22 de diciembre del año 2020, a fin de levantar las observaciones encontradas por Contraloría;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Anís



Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, artículo 20 numeral 3, Son atribuciones del alcalde ejecutar los acuerdos de concejo, bajo responsabilidad, y las demás que corresponde de acuerdo a Ley, además, el Artículo 43° de la mencionada ley el cual establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, en este sentido y en uso de sus atribuciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR en parte el **ARTÍCULO PRIMERO** del **ACUERDO DE CONCEJO N° 152-2020-CM-MDC** de fecha 22 de diciembre del año 2020 en los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Curahuasi ascendente a la suma de **S/ 33, 800,001.00 (TREINTA TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL UNO CON 00/100 SOLES)**, para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del año Fiscal 2021”, quedando el Acuerdo de Concejo N° 152-2020-CM-MDC **VIGENTE EN SUS DEMAS TERMINOS.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR en parte **LOS CONSIDERANDOS SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEPTIMO** del **ACUERDO DE CONCEJO 152-2020-CM-MDC** de fecha 22 de diciembre del año 2020 en los siguientes términos:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú que señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y de conformidad con el numeral 1, son competentes para, **APROBAR** su organización interna y **SU PRESUPUESTO**, además conforme a lo estipulado en el literal d) del artículo 42° de la Ley No. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, publicado en el diario oficial El Peruano el día 06 de diciembre de 2020, se dispone en su artículo 1°, aprobar el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, por el monto de S/. 183 029 770 158.00 (Ciento ochenta y tres mil veintinueve millones setecientos setenta mil ciento cincuenta y ocho y 00/100 soles), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, conforme el artículo 3 numeral 5 del Decreto Legislativo N° 1440 corresponde al ámbito de aplicación de los gobiernos locales el mencionado decreto, además el artículo 7 numeral 7.3 indica que las responsabilidades del titular de la entidad es la de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad además de conducir la gestión presupuestaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Anís



hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso determinando las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales;

Que, mediante Directiva N° 001-2020-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y formulación presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50,01 se establecieron las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y GOBIERNOS LOCALES, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, en mérito al artículo 31 numeral 31.3 del Decreto Legislativo 1440 que prescribe que Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Quedando el resto de **CONSIDERANDOS** del Acuerdo de Concejo N° 152-2020-CM-MDC **VIGENTE EN SUS DEMAS TERMINOS.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás Áreas pertinentes de ésta Entidad Municipal, el cumplimiento del presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología, Información y Comunicaciones, la publicación de la presente disposición Municipal, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Curahuasi (www.municurahuasi.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CURAHUASI
Ing. César Raúl Pared Páez
ALCALDE